



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 044

Fecha: 06/09/2022

Dias para estado: 2

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2009 00799 00	Acción de Reparación Directa	MARIA JULIANA BAZZA PAYARES Y OTROS	LA NACION -MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL	Auto de Tramite CANCELAR la diligencia programada para el próximo martes seis (06) de septiembre de 2022, de conformidad con lo expuesto	02/09/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES,
EN LA 06/09/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, septiembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE TRAMITE
Exp. No. 680012331000-2009-00799-00

DEMANDANTE:	MARIA JULIANA BAZZA PAYARES JOSE DAVID BARBOSA BAZZA JULUAN CAMILO BAZZA PAYARES williamcristanchoduarte@hotmail.com elkinz01@hotmail.com
DEMANDADO:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL Notificaciones.bucaramanga@mindefensa.gov.co
MINISTERIO PUBLICO:	DIANA FABIOLA MILLAN SUAREZ dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
Link expediente OneDrive	

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se suspendió diligencia de conciliación celebrada el pasado 03 de agosto de 2022, con el fin de continuarla el próximo 06 de septiembre de 2022, y vistos los parámetros de conciliación allegados por la demandada NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL, donde indica que:

“El Comité de Conciliación por unanimidad reconsidera la decisión adoptada en la sesión No. 15 del 15 de mayo de 2020 y autoriza conciliar de **manera total**, con el siguiente parámetro:

El 80% del valor de la condena proferida por el Tribunal Administrativo de Santander mediante sentencia del 21 de abril de 2022.

Nota: Frente a la medida de reparación no pecuniaria, se mantiene la reconocida en el numeral cuarto de la parte resolutive de la sentencia de fecha 21 de abril de 2022, consistente en que dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, se publique la misma en el portal web del Ministerio de Defensa Nacional, por un lapso de tres (3) meses, y con reserva de identidad de las partes, en los términos descritos en la parte motiva de la providencia.

El pago de la presente conciliación se realizará de conformidad con lo estipulado en los artículos 192 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011...”.

Parámetros estos, que no riñen con la manifestación de aceptación hecha por el apoderado de la parte actora.

En virtud de lo anterior, el Despacho considera innecesaria la celebración de diligencia programada para el próximo 06 de septiembre de 2022 a las 10:00 a.m.



Posteriormente, se emitirá por escrito decisión acerca de la conciliación acordada por las partes.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: **CANCELAR** la diligencia programada para el próximo martes seis (06) de septiembre de 2022, de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónicamente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c20480e31642dcb7b42ff181ed6c237e431d33ced56bc6c4b58af1368b72a5a**

Documento generado en 02/09/2022 02:36:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>